

# Gestión de los estados plurinacionales europeos: consolidando el consociacionalismo a través de los sistemas electorales

Elias Dinas<sup>\*</sup>  
Nikos Skoutaris<sup>\*\*</sup>

\* Investigador premium, Nuffield College, Universidad de Oxford, [elias.dinas@gmail.com](mailto:elias.dinas@gmail.com)

\*\* Profesor Adjunto, departamento de Derecho Internacional y Europeo, Universidad de Maastricht, [nikos.skoutaris@gmail.com](mailto:nikos.skoutaris@gmail.com)

## SUMARIO

**I. Resumen; II. Introducción, III. El modelo de consenso de la democracia; IV. Sistemas electorales y sociedades divididas; V. Las implicaciones políticas de los diseños constitucionales; VI. Conclusión, VII. Fuentes consultadas**

### I. RESUMEN

Lijphart ha argumentado que “para las sociedades divididas garantizar la elección de una legislatura ampliamente representativa debe ser la consideración fundamental y, sin duda, la mejor manera de hacerlo es la R[epresentación] P[roporcional].” (Lijphart 2008). A pesar de esta afirmación, los estados plurinacionales de Europa han utilizado una serie de sistemas electorales con el fin de adaptarse eficazmente a las diferencias étnico-lingüísticas y religiosas de una manera consociacional. El alcance de la comunicación propuesta es doble. Por un lado, su objetivo es el mapeo de cómo el consociacionalismo se hace eco en los sistemas electorales de ciertos estados plurinacionales de Europa, donde hay arreglos de poder compartido. Para lograr este objetivo, el documento describe la variante consociacional de las estructuras constitucionales de tres sociedades europeas y cómo el modelo de consenso democrático ha sido traducido en sus sistemas electorales. Por otro lado, se trata de un esfuerzo por evaluar si, y en caso que sí, hasta qué grado los sistemas electorales relevantes han tenido éxito en cuanto a la consolidación del principio consociacional por enfocarse en las elecciones que han tenido lugar en estos sistemas políticos. Al examinar la interacción entre la opinión pública y las posturas del actor político en el asunto en aquellas sociedades, no somos capaces de comprobar si los sistemas electorales seleccionados en los poderes compartidos anteriormente mencionados hayan favorecido a partidos con una agenda más consociacional con el tiempo o si partidos con una agenda más separatista haya logrado dominar el escenario político. En general, el presente artículo cuestiona el éxito del consociacionalismo para reducir las divisiones étnico-lingüísticas y religiosas en las sociedades divididas de Europa.

## II. INTRODUCCIÓN

Desde la Paz de Westfalia, en Europa hemos sido testigos de la disolución gradual de los imperios plurinacionales y la génesis de la soberanía del Estado-nación. Esta tendencia histórica y política que ha favorecido la construcción de gobiernos mononación sobre los plurinacionales en el viejo continente culminó en las secuelas de la caída del Telón de acero y posteriormente en la disolución de la Unión Soviética, Yugoslavia y Checoslovaquia. A pesar de esto, todavía hay un número significativo de estados multinacionales en Europa, como Bélgica, Bosnia-Herzegovina, España, Suiza y el Reino Unido. En todos aquellos sistemas políticos y constitucionales persiste la cuestión de importancia fundamental de cómo abordar eficazmente la diversidad nacional en cuestiones étnico-lingüísticas y religiosas, a pesar del éxito y la funcionalidad que hayan demostrado.

Con el fin de responder de manera convincente a las necesidades como resultado de las divisiones étnico-lingüísticas y religiosas, la mayoría de los sistemas políticos y constitucionales mencionados han optado por los sistemas de poder compartido. A pesar de las diferencias obvias en las condiciones históricas y políticas que han llevado a la adopción de elementos consociacionales en el diseño constitucional de algunos gobiernos de Europa y del mundo. Todos los sistemas de poder compartido retan la interpretación mayoritaria de la definición básica de democracia que implica “gobierno por la mayoría de la gente” (Lijphart 1999). El modelo consociacional de la democracia<sup>59</sup> tiene como objetivo abordar el problema de la exclusión de los grupos minoritarios de la participación en la toma de decisiones, especialmente en sociedades profundamente divididas, como Bélgica, Bosnia-Herzegovina e Irlanda del Norte. De acuerdo con ese modelo, cada grupo significativo debe participar de manera proporcional en el gobierno del país manteniendo al mismo tiempo un alto grado de autonomía y la posibilidad de vetar las decisiones de la mayoría con el fin de proteger sus intereses vitales.

El presente artículo se enfoca precisamente en la dinámica de competencia entre partidos de las sociedades segmentadas de Bélgica, Bosnia-Herzegovina e Irlanda del Norte mediante el análisis de cómo el consociacionalismo se refleja en sus sistemas electorales. Aunque los estudios de caso examinados aquí no prevén una lista exhaustiva de todos los sistemas de poder compartido en Europa, sí relatan tres modelos de gestión de Estados plurinacionales. Primero, Bélgica, que modificó su propia constitución en 1994 para adoptar la estructura federal actual, con el fin de atender las demandas expresadas por los dos segmentos étnico-lingüísticos en favor de una mayor descentralización. Segundo, la Constitución de Bosnia forma parte del amplio Acuerdo para la Paz

<sup>59</sup> Véanse (Halpern 1977), (Lijphart 1999), (Lijphart 1991), (McRae1974).

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

de Dayton (MGAPBiH 1995), que puso fin a tres años y medio de intensos combates. Tercero, en Irlanda del Norte –aunque no es un Estado soberano en sí– un sistema muy sofisticado de poder compartido ha sido implementado dentro del marco del Acuerdo del Viernes Santo, por un lado, y la descentralización asimétrica del Reino Unido, por el otro. Por lo tanto, las diferencias en las condiciones históricas y políticas que han llevado a la adopción de la variante respectiva del modelo consociacional nos permiten ofrecer una perspicacia comparativa importante en las decisiones tomadas con respecto a los sistemas electorales de las sociedades divididas de Europa. Básicamente, las partes dos y tres del presente artículo se enfocan precisamente en la forma en que el principio consociacional se ha implementado en la estructura constitucional de estos sistemas de poder compartido y su influencia sobre el sistema electoral respectivo.

Sin embargo, el consociacionalismo más que ser un principio constitucional que influye en el sistema electoral de una sociedad dada, debe ser principalmente un *modus vivendi* político avanzado por medio de la ingeniería electoral, entre otros. Esta es la razón por la que en el capítulo IV del documento se analizan las elecciones que han tenido lugar en los sistemas políticos de las últimas décadas. De este modo, podemos comprobar si la ingeniería electoral de los sistemas de poder compartido mencionada anteriormente ha favorecido a los partidos con una agenda más consociacional con el tiempo o si los partidos con una agenda más separatista han logrado dominar el escenario político. Desafortunadamente, un empírico examen sistemático de estos procesos cuestiona el éxito del consociacionalismo en cuanto a cerrar las brechas étnico-lingüísticas y religiosas en las sociedades divididas de Europa.

### III. EL MODELO DE CONSENSO DE LA DEMOCRACIA

Consociación se deriva del latín *consociatio*, que significa “la acción o el hecho de reunirse” o “unión en la comunidad” (Barry 1975). El término aparece ya en 1603 en *La Política Methodice Digesta de Althusius*, en parte como un intento de analizar el proceso de creación del nuevo sistema de gobierno en los Países Bajos a principios del siglo XVII, “sin aparato gubernamental firme alguno ni una identidad nacional articulada” (Daalder 1971), y en parte como una respuesta a *Les Six Livres de la République* de Bodin de 1576 y su novela *Concepción de la Soberanía* (Franklin 1975). El primer exponente moderno del consociacionalismo fue Apter, quien en su estudio del nacionalismo burocrático definió esta forma de organización política como “una reunión de unidades constituyentes que no pierden su identidad al mezclarse en alguna forma de unión” (Apter 1996).

Pero Arend Lijphart fue el primero que al reflexionar sobre la naturaleza paradójica de la política holandesa por combinar estabilidad política, diferencias religiosas y

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

fragmentación social (Lijphart 1968) subrayó los efectos estabilizadores del modelo de consenso de la democracia en sociedades plurales y ofreció un modelo general de la misma. El modelo de Lijphart de democracia consociacional consta de las siguientes cuatro propiedades que la definen: la participación de los representantes de todos los segmentos significantes de la sociedad plural; un alto grado de autonomía de cada grupo para ejecutar sus propios asuntos internos; la proporcionalidad como la norma principal de la representación política, asignación de servicio civil y de fondos públicos, y el veto mutuo o norma de mayoría concurrente, que sirve como una protección adicional de los intereses vitales de las minorías. Lo que sigue es un análisis de las cuatro principales características y la forma en que están incorporadas en la arquitectura constitucional de Bélgica, (CB), BiH (CBIH 1995) e Irlanda del Norte (LIN 1998).

### 1. Poder compartido

La principal característica del modelo de consenso de la democracia es el ejercicio conjunto del Poder Ejecutivo de gobierno. Esto puede tomar varias formas institucionales. La más directa es la de un gabinete de gran coalición en un sistema parlamentario. Por ejemplo, la Constitución belga tiene como un requisito formal del Ejecutivo incluir representantes de los grupos lingüísticos grandes. El artículo 99 de la Constitución de 1994 estipula que con “la posible excepción del Primer Ministro, el Consejo de Ministros [gabinete] incluye la misma cantidad en miembros de habla francesa como de habla holandesa” (Alen y Ergec 1994).

Por otra parte, en Irlanda del Norte los cargos de primer ministro y viceprimer ministro están conectados bajo el artículo 16 de la Ley de Irlanda del Norte 1998. De acuerdo con el mismo artículo “el mayor partido político de la mayor designación política nominará [...] al Primer Ministro”, mientras que “el mayor partido político de la segunda designación política asignará [...] al Vice-Primer Ministro”. En otras palabras, esta disposición garantiza que el primer ministro será de un partido unionista, mientras que el viceprimer ministro será de uno nacionalista o republicano. Más interesante aún es que los ministros no son elegidos por esta diarquía, más bien, el artículo 18 de la Ley de Irlanda del Norte dispone que los cargos de ministros se asignan a todos estos partidos con representación significativa en la asamblea. El número de cargos a que cada partido tiene derecho se determina bajo el método d'Hont de representación proporcional.<sup>60</sup> Los puestos actuales son elegidos

<sup>60</sup> Este método favorece a los grandes partidos y opera mediante vueltas sucesivas de votación. En la primera vuelta el número de votos para cada partido (en este caso, el número de escaños de la asamblea) se cuenta y el más alto recibe el primer lugar. En la segunda vuelta, el partido que ganó el primer puesto ejecutivo reduce su representación a la mitad. El partido con el mayor número de escaños por esta fórmula ahora gana un puesto ejecutivo. Continúan las vueltas, con cada partido que ha incrementado su divisor por medio de uno de cada puesto ejecutivo que reciba.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

por los partidos en el orden en que se otorgan los escaños. Esto no significa que aparte de los dos grandes partidos se requiera a los demás formar parte del gobierno. Ellos pueden elegir pasar a la oposición si así lo desean. Sin embargo, hasta ahora todos los gabinetes de Irlanda del Norte se han formado al menos por cuatro partidos.

Por otro lado, se ha observado que es menos común instalar un sistema de poder compartido en sistemas presidenciales (Lijphart 1999). La práctica demuestra que una forma posible es la distribución de la presidencia y otros altos cargos entre los diferentes grupos. La Constitución de Bosnia-Herzegovina da un ejemplo. De acuerdo con el artículo V, el cargo de la presidencia de Bosnia y Herzegovina rota entre tres miembros: un bosnio y un croata, cada uno elegido directamente desde el territorio de la Federación, y un serbio elegido directamente desde el territorio de la República de Serbia. Cada uno de ellos es elegido como presidente para un periodo de ocho meses dentro de su mandato de cuatro años como miembro. El presidente del Consejo de Ministros es nombrado por la presidencia y aprobado por la Cámara de Representantes. Ella o él es, en consecuencia, responsable de nombrar al ministro de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y otros, según corresponda. El presidente y los ministros [...] constituyen en conjunto el Consejo de Ministros con la responsabilidad para llevar a cabo las políticas y decisiones de Bosnia y Herzegovina (CBIH).

## 2. Autonomía en grupo

Una segunda variante del modelo de consenso de la democracia de gobierno por ley de mayoría es la autonomía segmentaria por ley de minoría: la minoría gobierna sobre sí misma en el área de interés exclusivo de la minoría. Eso complementa el principio de gobierno conjunto. En asuntos de interés común, las decisiones deben tomarse en consenso con todos los segmentos en grados más o menos proporcionales; las decisiones en relación a todos los demás asuntos deben ser dejados a cada grupo por separado. Si los grupos tienen una clara concentración territorial, la autonomía del grupo puede ser institucionalizada en forma de federalismo. Si los grupos se entremezclan, la autonomía tendrá que adoptar una forma no territorial o una combinación de forma territorial y no territorial.

En Bélgica, el federalismo territorial como una forma de autonomía segmentaria ha sido particularmente importante desde 1970. Sin embargo, la forma de federalismo adoptada en 1994 es única, ya que se compone de tres regiones geográficas definidas<sup>61</sup>

<sup>61</sup> El artículo 3 de la Constitución belga.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

–Flandes, Valonia y la capital bilingüe Bruselas– y tres comunidades culturales no definidas geográficamente<sup>62</sup> –las grandes comunidades de habla flamenca y francesa y la mucho más pequeña comunidad de habla alemana–. La autonomía segmentaria de las unidades constitutivas de la federación belga también está garantizada por la lista de competencias que se les asignan en virtud de los artículos 127 y 130 de la Constitución y una serie de leyes constitucionales aprobadas en virtud del artículo 134 con el procedimiento establecido en el artículo cuatro. En general, las regiones son responsables principalmente en las áreas de asuntos económicos y sociales, mientras que las comunidades ejercen su poder en las áreas de cultura, política social, salud y educación.

Siendo un “ejemplo clásico de solución consociacional post-Dayton” (Bose 2002), Bosnia-Herzegovina es un Estado (con) federal formado por dos entidades étnicamente definidas: una serbia y una bosnio-croata. La primera es una república unitaria mononacional, como lo define su propio nombre República Srpska (RS para República de Serbia), y la segunda es de una federación binacional de 10 cantones autónomos con el nombre más neutral de Federación de Bosnia-Herzegovina (FBiH). Las dos entidades gozan de todas las competencias que “no son atribuidas expresamente en esta Constitución a las instituciones de Bosnia y Herzegovina”.<sup>63</sup> Por el hecho que la lista de las competencias enumeradas del Estado federal es muy limitada,<sup>64</sup> podemos concluir con seguridad que las dos entidades gozan de amplios poderes de autogobierno y, por lo tanto, de autonomía.

La situación en Irlanda del Norte con relación a la autonomía segmentaria es algo diferente a las de Bélgica y BiH. La ley de 1998 de Irlanda del Norte no transfiere competencias a las dos “asignaciones políticas” por separado, sino que el Parlamento de Westminster transfirió competencias en el marco de la delegación asimétrica del Reino Unido a la asamblea de Irlanda del Norte y su gobierno. La ley reconoce tres variedades distintas del lineamiento: los poderes de expectación, los poderes reservados y los transferidos. Los poderes de expectación no pueden ser transferidos a la asamblea sin modificar la ley misma,<sup>65</sup> mientras que los poderes reservados pueden ser transferidos si hay evidencia<sup>66</sup> del apoyo por partidos entrelazados dentro de la asamblea. Poderes que no están dentro de esas listas se describen como transferidos. Por lo tanto, ninguno de

<sup>62</sup> *Ibidem* en Artículo 2.

<sup>63</sup> Artículo III, párrafo 3 (a) de la Constitución de Bosnia y Herzegovina.

<sup>64</sup> *Ibidem* párrafo 1.

<sup>65</sup> Lista 2 de la Ley de Irlanda del Norte 1998.

<sup>66</sup> *Ibidem* Lista 3.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

los dos segmentos étnico-religiosos puede disfrutar de una autonomía de unos a otros, pero la delegación del Reino Unido ha garantizado la autonomía legislativa de Irlanda del Norte en su totalidad.

### 3. Proporcionalidad

Proporcionalidad, la tercera característica del modelo de consenso de la democracia sirve como norma básica de la representación política, de los nombramientos para el servicio público y de la asignación de fondos públicos. Su gran ventaja es el amplio reconocimiento como el estándar más evidente de la distribución equitativa. Además, se facilita el proceso de toma de decisiones, ya que es un método improvisado donde no se necesita gastar una gran cantidad de tiempo en la consideración de métodos alternativos de distribución. En lo que respecta a la representación política, la proporcionalidad es especialmente importante como garantía de la representación equitativa de las minorías étnicas. Esta es la razón principal por la que Lijphart ha argumentado que “para sociedades divididas la consideración más fundamental debería ser asegurar una elección ampliamente representativa, y la Representación Proporcional es indudablemente la manera más óptima de hacerlo” (Lijphart 2008). De hecho, como veremos en la tercera sección de este documento, en todos los casos precedentes se adoptaron variantes de PR en su sistema electoral.

Sin embargo, la composición proporcional de los órganos de decisión no resuelve el problema de cómo lograr una influencia proporcional cuando la naturaleza de la decisión es básicamente dicotómica. En tal caso, a menos que exista unanimidad espontánea, habrá ganadores y perdedores. En última instancia, el uso de la regla de mayoría sea o veto de minoría no puede evitarse. Por esa razón, el diseño de la Constitución de algunos Estados incorpora una variante del principio de proporcionalidad que implica una desviación hasta mayor de la regla de mayoría: la sobrerrepresentación deliberada de segmentos pequeños y en algunos casos la paridad de la representación. Ejemplos de órganos pártanos con sobrerrepresentación de minorías es el gobierno belga con un número igual de ministros de habla flamenca y francesa, la diarquía de Irlanda del Norte con el primer ministro y el alterno, así como el presidente de turno de Bosnia y Herzegovina.

### 4. Veto de minorías

La cuarta característica de la teoría de la democracia consociacional es el veto de la minoría, que consiste en el arma definitiva que necesitan las minorías para proteger sus



intereses vitales. Incluso, cuando una minoría es parte de un gobierno de poder compartido, es muy factible que pierda la votación o sea sobrevotado por la mayoría. Esto no presenta un problema cuando sólo se decide sobre asuntos menores, pero cuando un interés vital de una minoría está en juego, el veto proporciona una protección esencial. El poder de veto contiene definitivamente el riesgo de poner en peligro el sistema entero en caso de que una o más minorías hagan uso indebido o abusen de su poder de veto. Éste da mejor resultado cuando no se utiliza muy a menudo y sólo con respecto a cuestiones de importancia fundamental. Un ejemplo claro de veto de la minoría es el derecho adquirido por cada miembro de la presidencia de Bosnia y Herzegovina para vetar decisiones que puedan violar los “intereses vitales” de su entidad de acuerdo con su punto de vista.

#### IV. SISTEMAS ELECTORALES Y SOCIEDADES DIVIDIDAS

La construcción de un marco institucional para dar cabida a las necesidades de una sociedad segmentada es una tarea de enormes proporciones. El desafío es aún mayor en aquellas ocasiones en que una sociedad trata de curar las heridas de un conflicto intercomunitario como ha sido el caso de Irlanda del Norte y Bosnia y Herzegovina. Ambas sociedades profundamente divididas:

A los problemas de proporcionalidad (que tiene implicaciones para la adecuada representación de las minorías) y de la disciplina de los partidos (importante para facilitar la capacidad de las élites para mediar negociaciones inter-grupales) se da prioridad en particular brindando presentación proporcional, en especial el sistema de listas cerradas, singularmente atractiva (Coackley 2009).

Esta es la razón por la cual el diseño electoral de todos los arreglos consociacionales que examinamos adopta sistemas de representación proporcional para el efecto de compartir el poder y la protección de minorías, como ya se mencionó.<sup>67</sup>

Lo que sigue en las tres secciones posteriores es una breve descripción de los sistemas electorales elegidos en las sociedades segmentadas en revisión. Este tipo de análisis no sólo quiere demostrar cómo el principio consociacional ha influido en la ingeniería

---

<sup>67</sup> Véase sección 2.3 del documento más arriba.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

electoral de los sistemas políticos, también arroja luz a un interesante debate académico sobre los sistemas electorales para sociedades divididas. Curiosamente, los tres de ellos han optado por diferentes variantes de la PR. En primer lugar, Bélgica ha optado por un sistema de lista abierta de PR. De acuerdo con Lijphart, éste es el mecanismo más eficaz para facilitar las negociaciones intergrupales en las democracias consociacionales no sólo porque este sistema asegura la representación equitativa de los grupos —en particular las de las minorías— del parlamento, pero, en específico, porque puede facilitar el control de las élites de los partidos, liberando así la dirección del partido para entrar en acuerdos del poder compartido (Lijphart 1977). En segundo lugar, la elección de la presidencia tripartita de Bosnia y Herzegovina se basa en un sistema de voto alternativo que, según algunos analistas, ofrece importantes incentivos para el compromiso.<sup>68</sup> En tercer lugar, las elecciones para la asamblea de Irlanda del Norte se llevan a cabo de acuerdo con el sistema de voto único transferible (STV sistema de Single Transferable Vote). El influyente Brendan O’Leary y McGarry John han argumentado que STV no es sólo proporcional en cuanto a su efecto, sino que también promueve la búsqueda de preferencias menores por medio de alentar a buscar menor preferencia mediante la moderación de sus propias posiciones políticas (McGarry y O’Leary 2009).

### 1. Bélgica

En 1899,<sup>69</sup> Bélgica se convirtió en el primer país del mundo en introducir PR para las elecciones legislativas nacionales de su cámara baja. En la Constitución federal de 1994 el Estado belga no había cuestionado el uso de la PR como el sistema electoral. De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución las elecciones de los 150 miembros de la Cámara de Representantes de Bélgica “se llevan a cabo por el sistema de representación proporcional que determine la ley”. Sin embargo, las fronteras lingüísticas, que corresponden en gran medida a la región, han afectado el sistema electoral. En la actualidad, hay cinco distritos monolingües flamencos, cinco distritos monolingües de Valonia y el distrito bilingüe de Bruselas-Halle-Vilvoorde, que es el único distrito electoral bilingüe de Bélgica. La asignación de escaños en las 10 regiones monolingües se efectúa según el sistema d’Hondt sobre la base de los parámetros básicos establecidos en el artículo 63 de la

<sup>68</sup> Palley señaló el papel de este sistema es dar una ventaja al más moderado de los dos partidos que compiten dentro del mismo grupo étnico (Palley 1978). Horowitz hizo una observación similar sobre el potencial de los votos alternativos para promover compromiso, especialmente en el contexto de los concursos de una sola vacante (Horowitz 1985).

<sup>69</sup> Esta sección del documento se basa en el trabajo del doctor Lars Hoffmann.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

Constitución belga. Dado el caso que los partidos no se ejecutan a nivel nacional, el umbral de 5% para un partido de estar representado en el Parlamento no se aplicará en todo el país, pero sí entre las comunidades lingüísticas. En otras palabras, el sistema electoral en Bélgica ha permitido a las dos comunidades étnico-lingüísticas principales presentar adecuadamente un mayor número de partidos a ser elegidos para el Parlamento federal y, por lo tanto, ser más numerosas en proporción. Al mismo tiempo, el hecho de que los partidos en Bélgica no se ejecutan en todo el país significa que es casi imposible para los miembros de una comunidad que residen al otro lado de la frontera lingüística que voten por los representantes que pertenecen a su grupo étnico-lingüístico. En otras palabras, aunque el sistema electoral en Bélgica ha permitido a las dos principales comunidades étnico-lingüísticas<sup>70</sup> tener una representación adecuada, su efecto integrador al sistema político al contrario es dudoso, en vista de las limitaciones que las fronteras lingüísticas ponen. Esto será aún más evidente en la siguiente sección, donde se analizan los resultados electorales.

## 2. Bosnia-Herzegovina<sup>71</sup>

En las primeras elecciones después de Dayton y hasta las de 2000 el sistema de representación proporcional con listas de partidos cerradas fue adoptado para los órganos legislativos de la FBiH bosnio-croata, la República Srpska, estatal y federal. Cada partido fijó el orden de los candidatos elegidos y los votantes no pudieron expresar su preferencia por un candidato en particular. El sistema trató de garantizar la inclusión y la representación de todos los grupos, sin embargo, facilitó la victoria de los partidos nacionalistas principales.

Desde el año 2000 se han introducido las listas abiertas y circunscripciones plurinominales. Al permitir a los votantes para indicar tanto su partido favorecido como su candidato preferido se trató de establecer con este cambio moderado en el sistema electoral un vínculo de responsabilidad entre los representantes electos y los electores, así como hacia al partido. Listas abiertas, sin embargo, podrían aumentar la responsabi-

<sup>70</sup> Sobre el derecho a presentarse como candidato en las elecciones Belgas véase: (TEDH 1987). Sobre la misma cuestión, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina ha explicado que "[e]l sistema Belga no impide de por sí el derecho a presentarse como candidato únicamente por el idioma. Todo ciudadano puede presentarse como candidato, pero tiene que decidir, a través su elección, si tomará juramento en Francés o Flamenco... mientras que la disposición de la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina proporciona delegados, caucus y poder de veto para ellos Bosnio y Croata étnicamente definido a priori". Decisión Parcial del Tribunal Constitucional, 1 de julio de 2000, párrafo 120.

<sup>71</sup> Para una cuenta completa de la ingeniería electoral en Bosnia y Herzegovina, véase (Belloni 2004).

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

lidad pero no necesariamente favorecer la moderación y los partidos multiétnicos, como veremos más adelante.

Más importante aún, la Ley Electoral Permanente<sup>72</sup> introdujo un sistema de votación preferencial-alternativo para la elección del mandato tripartita de la presidencia de Bosnia y Herzegovina. Se esperaba que ese cambio a la moda Horowitz moderara la política bosniana. Constructores de paz explicaron lo siguiente:

Quando se toman en consideración más que los votos de primera preferencia los candidatos moderados tienen una mejor oportunidad de ganar las elecciones, ya que tendrán el apoyo de un gran sector del electorado mientras candidatos extremos o radicales tienen menos posibilidades de ganar las elecciones”.<sup>73</sup>

En la siguiente sección veremos si esta afirmación pasó la prueba en las elecciones reales.

Con independencia de si esta enmienda haya sido exitosa en moderar la política de una sociedad del post-conflicto, es fundamental señalar que no trajo consigo un cambio en la base electoral. En cambio, la ley sostuvo que con el fin de ser elegible para presentarse a las elecciones a la presidencia o la Casa de los Pueblos de Bosnia y Herzegovina, uno tiene que declarar su afiliación a un pueblo constituyente. En una decisión histórica, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos decidió que esta disposición constituye una violación del principio de no discriminación según el artículo 14 y el derecho al voto según el artículo 3 del rotocolo número uno de la Convención de los Derechos Humanos (TEDH 2009).

### 3. Irlanda del Norte<sup>74</sup>

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Irlanda del Norte de 1998, se eligen 108 miembros de la asamblea de 18 grupos formados por seis comunidades miembros por medio de sufragio universal adulto. Las comunidades utilizadas son las mismas para

<sup>72</sup> La Ley Electoral de 2001 (publicada en la Gaceta Oficial de Bosnia y Herzegovina no. 23/01 de septiembre 19 de 2001, las enmiendas publicadas en el Diario Oficial (números 7/02 de 10 de abril de 2002, 9/02 de 3 de mayo de 2002, 20/02 de 3 de agosto 2002, 25/02 de 10 de septiembre de 2002, 4/04 de 3 de marzo de 2004, 20/04 de 17 de mayo de 2004, 25/05 de 26 de abril de 2005, 52/05 de 2 de agosto de 2005, 65/05 de 20 de septiembre 2005, 77/05 de 7 de noviembre de 2005, 11/06 de 20 de febrero de 2006, 24/06 de 3 de abril de 2006, 32/07 de 30 de abril de 2007, 33/08, de 22 de abril de 2008 y 37/08 de 7 de mayo de 2008) entraron en vigor el 27 de septiembre de 2001.

<sup>73</sup> (AOEBiH 2001)

<sup>74</sup> Para una cuenta completa de la ingeniería electoral en Irlanda del Norte, véase J Coackley, Las Consecuencias Políticas del Sistema Electoral en Irlanda del Norte, arriba de n 26.

las elecciones del Parlamento de Westminster. El artículo de la ley posterior establece que el sistema electoral que se debe utilizar será el voto único transferible (SVT).<sup>75</sup> La elección ha sido sorprendente y en gran medida sin oposición dada su larga historia en el norte de la política de Irlanda (Coackley). Especialistas en el conflicto de Irlanda del Norte como Brendan O’Leary y John McGarry han defendido desde hace mucho tiempo su conveniencia para la política de esta sociedad segmentada. Su éxito se analizará en la siguiente sección.

## V. LAS IMPLICACIONES POLÍTICAS DE LOS DISEÑOS CONSTITUCIONALES

El propósito de esta sección es arrojar luz sobre la manera en que las tres estructuras constitucionales analizadas anteriormente y sus sistemas electorales respectivos dan forma a la competencia de los partidos. Nos centraremos principalmente en la interacción dentro de las posiciones políticas de los partidos y cómo estas posturas del tema son evaluados por la opinión pública. En la última parte de esta sección entraremos a profundidad también en la impronta de mucha duración del consociacionalismo sobre el mecanismo de la formación de criterio para la toma de decisiones de parte del votante. Debido a la falta de datos individuales para BiH, esta presentación se concentra más en los casos de Irlanda del Norte y Bélgica. Dicho esto, la evidencia agregada será presentada también para el caso de Bosnia, indicando un patrón bastante común al encontrado para los otros dos casos.

---

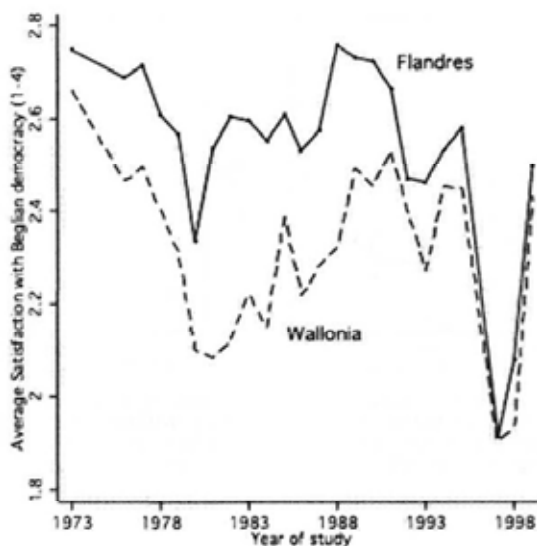
<sup>75</sup> Artículo 34 (3) de la Ley de Irlanda del Norte de 1998 establece que:

El voto único transferible es un voto

- (a) capaz de ser otorgado con el fin de indicar el orden de preferencia de los votantes por los candidatos electorales como miembros de la comunidad; y
- (b) capaz de ser transferido a la siguiente elección cuando el voto no se necesita para dar una elección previa a la cuota necesaria de votos o cuando una elección previa se elimina de la lista de candidatos debido a una deficiencia en el número de votos para él.

## 1. Consociacionalismo y la satisfacción con el sistema político

FIGURA 1: NIVEL PROMEDIO DE SATISFACCIÓN CON LA DEMOCRACIA EN BÉLGICA, EN VALONIA Y EN FLANDES ENTRE 1973 Y 1999



Fuente: Eurobarometer Trend File.

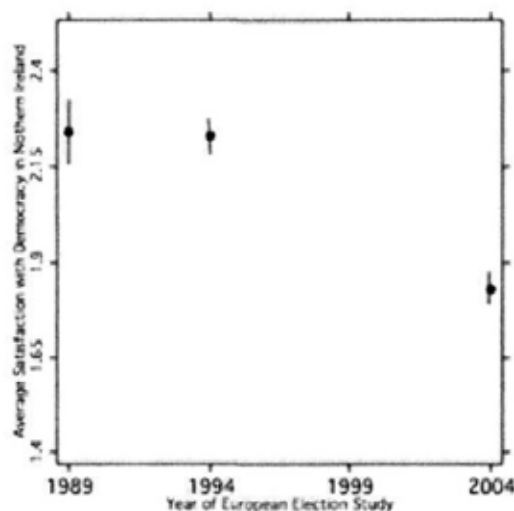
Como una manera de motivar la discusión, en la Figura 1 se muestra el promedio de satisfacción de la gente que cambia conforme funciona la democracia en Bélgica durante un periodo de 25 años, hasta 1999. Esta información individual se produce casi anualmente en Bélgica desde 1973 a partir de las encuestas del Eurobarómetro. Dado que el sistema político de Bélgica fue transformado gradualmente en dos subsistemas definidos de manera étnico-lingüística, respecto a las comunidades flamencas y las de habla francesa que en gran parte conforman el país, este desarrollo paulatino pero evidentemente importante debe ser capturado por las evaluaciones de los ciudadanos en cuanto a su sistema político. Como se muestra en la figura, sin embargo, no se encuentra algún patrón claro que pudiera atribuir convincentemente al proceso de descentralización política que caracteriza la política belga. Este parece ser el caso tanto en Valonia como en Flandes. El único cambio interesante parece ser la convergencia gradual de las dos comunidades en cuanto a sus niveles de satisfacción con su sistema político. De manera importante, esta similitud crecida parece ser el resultado de una disminución gradual del nivel de satisfacción con la democracia en la comunidad de habla holandesa. Por otra parte, el choque dura sólo unos años, aunque podría ser relacionado con la fuerte caída de confianza en el sistema político belga

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

promedio, casi inmediatamente después de la Reforma Constitucional de 1994, ya que en 1998 ambas comunidades regresaron a sus anteriores niveles principales de apoyo.<sup>76</sup> Curiosamente, durante este periodo y a pesar de diferencias iniciales de nivel, los dos grupos parecen moverse de manera paralela y denotando reacciones similares tanto en términos de dirección y, mayormente, en términos de magnitud en cuanto a los estímulos del contexto generados por su política inmediata sobre el medio ambiente. En general, la figura 1 revela que el proceso gradual de descentralización no ha mejorado las evaluaciones de la gente sobre la manera en que opera el sistema político. De la misma manera, parece que incluso si el cambio constitucional hubiera llegado como resultado de una demanda pública vital, no parece haber ayudado a los miembros de ambas comunidades a reorientar sus creencias sobre la manera en que la democracia parlamentaria belga trabaja.

FIGURA 2: NIVEL PROMEDIO DE SATISFACCIÓN EN FUNCIÓN DEL TRABAJO DE LA DEMOCRACIA EN IRLANDA DEL NORTE EN 1989, 1994 Y 2004



Nota: Los puntos presentan las estimaciones en promedio, las líneas verticales corresponden a los intervalos de confianza de 95% que está asociado a cada estimación de la muestra.

Fuente: European Election Studies.

<sup>76</sup> Para explorar más el impacto potencial de la reforma de 1994 en la tendencia observada después de este año en la Figura 1, retrocedemos el nivel importante de satisfacción con un no numero (es decir, un indicador binario que sólo toma valores de 0 y 1 para indicar la realización del atributo de interés medido) que caracteriza todos los años a partir de 1994. Su efecto fue efectivamente cero (b-coeficiente: -.075, el 95% intervalos de confianza por su propio esfuerzo (C.I.): [-.012 .024]).

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

La figura 2 proporciona evidencia equivalente, aunque menos detallada, para el caso de Irlanda del Norte. Aquí, se utiliza la información de los Estudios Electorales Europeos (EES), que suelen efectuarse justo después de las elecciones para el Parlamento Europeo desde 1989. Nosotros usamos la misma cuestión que, sin embargo, no estaba disponible en los EES de 1999. Es importante destacar que, hasta el año 2009, los EES trataron a Irlanda del Norte como un contexto político diferente más que como una región de la Gran Bretaña. Esto significa que los datos puestos como resultado proporcionan una muestra separada de N mayúscula de Irlanda del Norte, que nos permite inferir cambios al pasar del tiempo con menor grado de incertidumbre. Como se muestra en la Figura 2, la Ley 1998 de Irlanda del Norte no parece haber mejorado el nivel de satisfacción de la gente con el sistema político, más bien, parece haberse deteriorado. Las líneas verticales que pasan por los pequeños puntos de la gráfica indican los intervalos de confianza de 95% en relación con cada estimación.<sup>77</sup> Los resultados indican que aunque la pequeña diferencia entre 1989 y 1994 podría simplemente haber resultado de un verdadero cero (a partir de una diferencia de población de cero) y la drástica disminución del nivel promedio de satisfacción de 2004 parece indicar un patrón estadísticamente significativo: no hay superposición de las bandas de confianza entre 2004 y 1989 ni 1994. Claramente, la devolución asimétrica presentada durante el primer mandato de Blair no parece haber incrementado la confianza de la gente en el sistema político de Irlanda del Norte.<sup>78</sup>

La evidencia de Bosnia y Herzegovina es muy similar,<sup>79</sup> 90% de los habitantes de zonas de mayoría bosnia cree que la situación política se deteriorará en un futuro próximo. Los porcentajes en las zonas de mayoría serbio y croata son ligeramente inferiores, pero todavía relativamente sombríos (65% y 70%, respectivamente). Minorías

<sup>77</sup> Dado que cada estimación proviene de una muestra diferente, la inferencia paramétrica es problemática. En consecuencia, utilizamos medidas de esfuerzo propio de la incertidumbre, por medio de muestreo con reemplazo (100 simulaciones) cada una de las tres muestras originales. Véase (Efron 1985).

<sup>78</sup> Una crítica más obvia para este resultado podría ser que exista posiblemente una importante heterogeneidad basada en la comunidad de este patrón. La Ley de Irlanda del Norte ha sido evaluada de manera diferente entre católicos y protestantes. Sin embargo, en este caso es importante mencionar que los resultados son válidos para cada uno de los dos grupos en un grado aproximadamente igual. Cuando la muestra de cada año se divide en los dos grupos religiosos los resultados son muy similares, aunque las bandas de confianza son ahora sustancialmente mayores (como era de esperarse, ya que la mitad de los encuestados se utiliza en cada análisis). Esta brecha mencionada entre los años 2004 y 1994 se mantiene estadísticamente distinguible del cero

<sup>79</sup> Debido a la falta de información a nivel individual, se recurre a un resumen de los resultados del Sistema de Alerta Temprana, un proyecto de la onu para el desarrollo global que monitorea de la opinión pública en áreas clave de la política, la seguridad social y las relaciones étnicas en el país durante los últimos diez 10 años. Todos los resultados se encuentran en sus informes anuales, accesible en la red mundial: <http://www.undp.ba/index.aspx?PID=3&RID=54>.



que viven en cada una de estas tres comunidades son igualmente pesimistas. Por otra parte, parece haber disminuido gradualmente en los últimos años (EWS) el Índice Compuesto de Estabilidad Política (*Composite Political Stability Index*), que constituye una escala que abarca inclusive muchas medidas sobre la forma en que el sistema político y la competencia entre partidos funcionan en Bosnia y Herzegovina. Para el año 2009, 83% del ejemplo bosnio ha demostrado altos niveles de insatisfacción con los partidos gobernantes, y 90% consideró que no merecían permanecer en el poder.<sup>80</sup> A pesar de ser definitivamente menos crítica acerca de sus propios partidos, tanto la opinión pública de los croatas como la de los serbios continuaron siendo ampliamente negativas en sus evaluaciones del resultado de sus partidos gobernantes. Más importante aún fue que la mayoría de la muestra no eligió a alguno de los partidos existentes cuando fue cuestionada acerca de su voto y estos intentos han sido notablemente infructuosos en la próxima elección. Obviamente, todavía hay pasos importantes por delante, con el fin de mejorar los niveles actuales de representación política dentro de todas las comunidades étnicas. El problema más relevante, sin embargo, parece ser que estos intentos han sido infructuosos notablemente, a pesar de los esfuerzos de la Unión Europea para fortalecer al gobierno central de Bosnia y Herzegovina. Así lo expresó Johan Galtung en lo siguiente:

Las elecciones de Bosnia y Herzegovina muestran un no-estado grandemente dividido: Serbia quiere salir, la Federación Serbio-Croata impuesta por Estados Unidos de América esa dividida por los electores que votan en gran parte de su propia etnia. Y de eso se trata realmente: quieren ser gobernados por su propia etnia mientras las fuerzas externas les niegan hasta el derecho a la libre determinación en un referéndum” (SPT).

Sin lugar a dudas, las perspectivas no son muy positivas y este diseño complejo y único empleado una vez bajo el modelo de consenso para la democracia no parece ser una solución sostenible para los tres grupos étnicos que viven en Bosnia y Herzegovina.

## 2. Polarización de partidos y el éxito electoral

Con esta evidencia esencialmente ilustrativa que sirve como punto de partida, pasamos ahora a una exploración más sistemática de las implicaciones políticas de los diseños

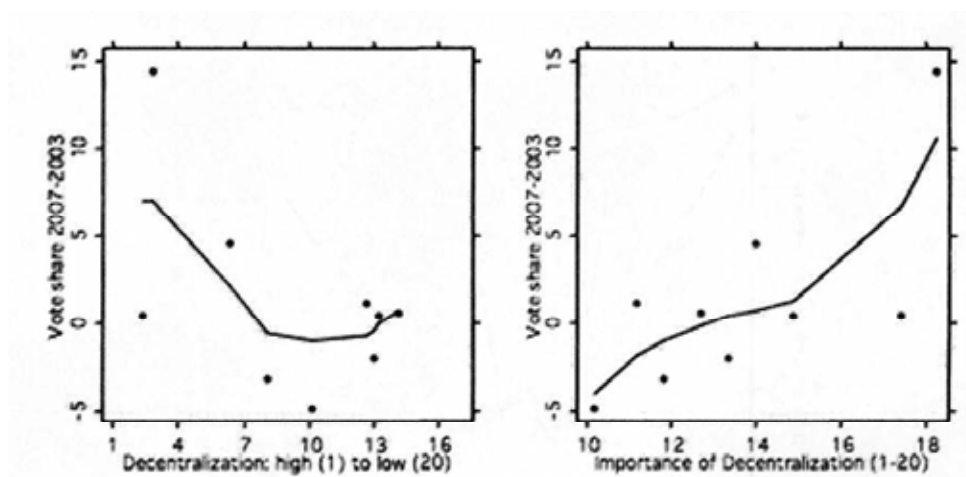
<sup>80</sup> *Ibidem*, 21.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

constitucionales impulsados por el consociacionalismo. Por el hecho de carecer de datos individuales para Bosnia y Herzegovina, el análisis empírico a partir de ahora se centrará únicamente en Irlanda del Norte y Bélgica. La principal cuestión que se plantea será si las diferentes soluciones adoptadas en Bélgica y en Irlanda del Norte hayan obtenido algún efecto positivo en la reducción gradual del peso de las divisiones étnico-lingüísticas o religiosas de tiempo atrás, que han formado la competencia política en cada una de estas áreas.<sup>81</sup>

FIGURA 3: LA RELACIÓN ENTRE LAS POSTURAS DE LOS PARTIDOS REFERENTES AL TEMA DE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU ÉXITO ELECTORAL EN BÉLGICA, AMBOS, VALONIA Y FLANDES



Nota: La curva sólida presenta una regresión localmente ponderada (ancho de banda: 0.75) encajada en el diagrama de dispersión de cambio en la proporción de votos obtenidos en Bélgica desde 2003 hasta 2007.

Para arrojar luz sobre esta cuestión, se necesitan primero los datos acerca de las posturas políticas de los partidos en el tema. Por esta razón, se utiliza información de sondeos de expertos realizados por Benoit y Laver acerca del proyecto “Los partidos políticos en las democracias modernas” (Party Policy in Modern Democracies) (Benoit

<sup>81</sup> Inevitablemente, sería poco realista pedir tales signos en el caso de Bosnia y Herzegovina, donde la guerra terminó hace sólo 15 años.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

y Laver 2006).<sup>82</sup> En esta encuesta de 2004, los expertos han sido convocados a poner los partidos de Bélgica en un rango de dimensión que va de 1 a 20, donde 1 significa “alta descentralización de administración pública y toma de decisiones”, y 20 representa “baja descentralización en toma de decisiones”. Por lo tanto, tenemos información acerca de posturas reales de los partidos sobre esta cuestión. La Figura 3 muestra la relación entre las posturas en cuanto a este asunto y su éxito electoral. En otras palabras, el primer grupo (a la izquierda) de la Figura 3, se pregunta si aún vale la pena avanzar con el tema de descentralización (suponiendo que eso es un paso adelante hacia un estado confederal) en un país donde el consociacionalismo ya había creado un escenario político más segmentado. La respuesta es que, si no por otra cosa, los incentivos para jugar la carta étnico-lingüística no han dejado de existir. Lo que vemos es el cambio en el porcentaje de votos de cada partido de 2003 a 2007. Estas cifras constituyen un complot contra el nivel de descentralización promovida por cada partido destacado que pasa en cada elección.

Aunque Flandes y Valonia trabajan como dos sistemas de partidos distintos, se han incluido todos los partidos principales de las dos regiones, porque las diferencias en los patrones observados entre ellos sólo son infinitesimales. Para estar seguro, incluso cuando se combinan las dos comunidades, todavía estamos frente a un problema de *N* minúscula por tener solamente nueve observaciones disponibles. Esto significa que el análisis de parámetro de regresión improvisado basado en las suposiciones distribucionales que difícilmente se dejan hacer con tan pocas observaciones deja de dar resultados imparciales. Por lo tanto, se optó por una alternativa más indirecta pero probablemente más informativa. Una curva de regresión local (*loess – Local Regression Curve*) se coloca en el diagrama de dispersión, proporcionando una visualización de la relación entre la posición de un partido en cuanto a su postura acerca del tema de descentralización y su éxito electoral. Al igual que con todos los métodos de regresión no paramétrica, la idea básica detrás de la curva *loess* es trazar las características sobresalientes de la respuesta principal por hacer sólo suposiciones mínimas acerca de su distribución.<sup>83</sup> Por eso, una curva *loess* con un patrón monótono decreciente puede considerarse un buen

<sup>82</sup> Durante las últimas décadas se ha desarrollado literatura voluminosa acerca de la medición de la política de partidos y postura ideológica. Dentro de este marco, los estudios de expertos, por ejemplo, cuestionarios auto-administrados bien estructurados, fueron efectuados por expertos de forma aleatoria (científicos políticos cuya investigación se centra en un país determinado) sobre una variedad de preguntas acerca de las posturas sobre asuntos de partidos, y han sido considerados como la forma más segura para levantar un mapa de la colocación de los partidos en el espacio de la política multidimensional. Véase por indicación (Laver 2001).

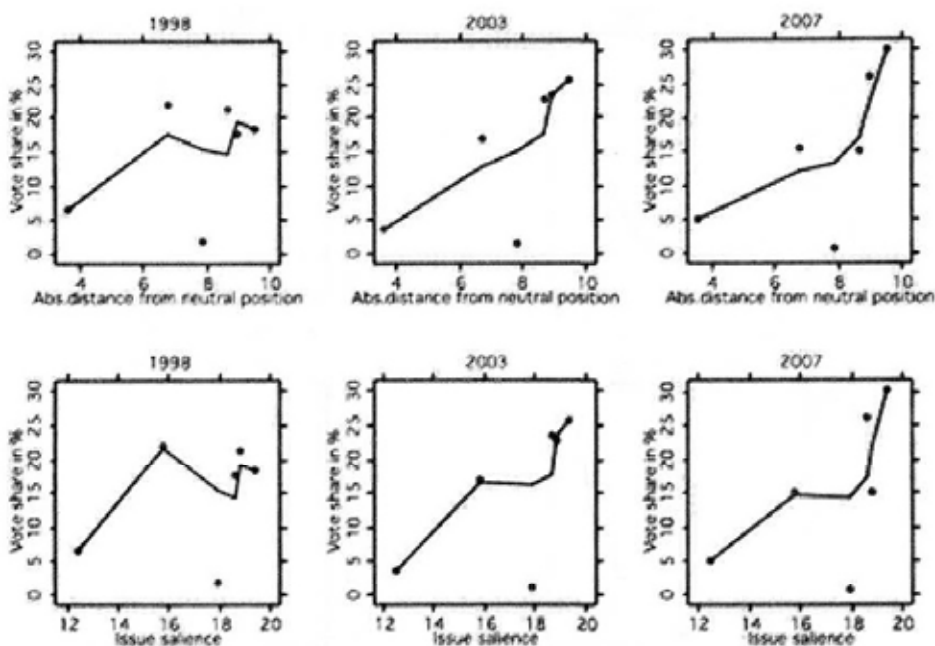
<sup>83</sup> Véase indicativamente (Jacoby 2004).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Gestión de los estados plurinominales europeos

indicador para que la elección en este asunto todavía conlleve importantes beneficios electorales. Esto es exactamente lo que la Figura 3 demuestra. Además, se le pidió a los expertos localizar a los partidos en la misma escala, pero en términos de la importancia otorgada a cada dimensión del tema, una vez más del 1 (relevancia baja) al 20 (relevancia alta). Aquí el patrón es invertido, lo que se esperaría si el contexto político favoreciera opiniones polarizadas en el reparto de competencias entre las diferentes comunidades étnico-lingüísticas. Los partidos aún tienen incentivos definitivos para dar prioridad a este tema y, además, les conviene aún más la toma de postura extrema a favor de la descentralización.

FIGURA 4: LA POLARIZACIÓN DE POSICIONES DE LOS PARTIDOS EN LA CUESTIÓN DE LA PRESENCIA DE GRAN BRITANIA EN IRLANDA DEL NORTE Y EL ÉXITO ELECTORAL DE 1998, 2003 Y 2007



Nota: La línea sólida presenta la curva de regresión localmente ponderada encajada en el diagrama de dispersión con distancia absoluta de la situación actual (panel arriba)/relevancia del asunto (panel inferior) y la proporción de voto de los partidos en cada una de las tres elecciones.

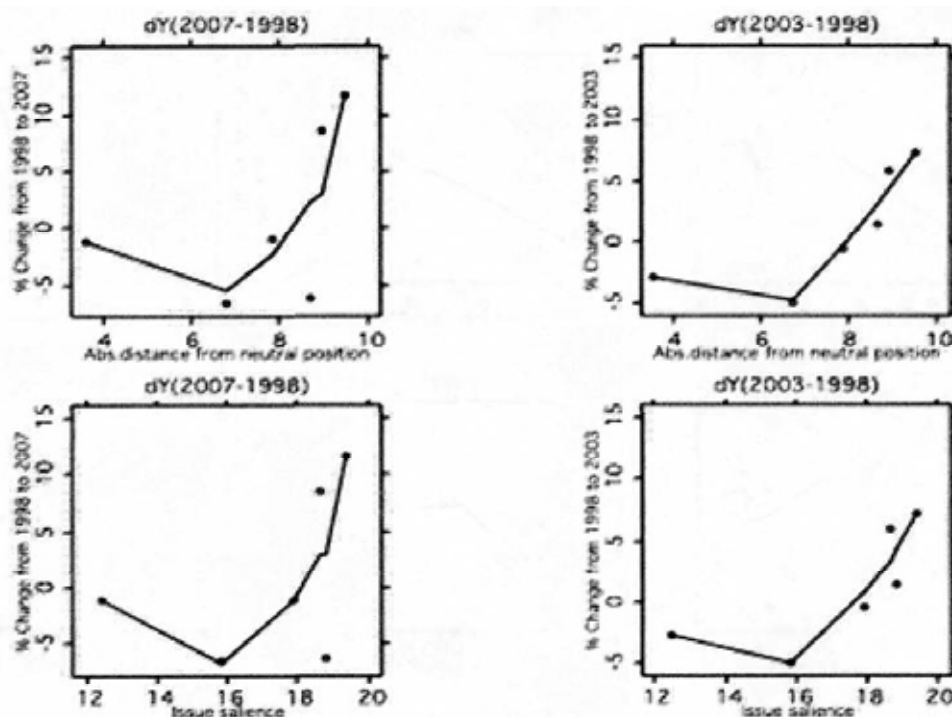
El caso de Irlanda del Norte es aún más sencillo. La encuesta de expertos incluyó una escala que fue diseñada sólo para esta región: donde 1 significa que "(el partido) se opone a la presencia permanente en Irlanda del Norte" y 20 significa que "(el partido)

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Gestión de los estados plurinominales europeos

defiende la presencia permanente en Irlanda del Norte” La Figura 4 muestra los resultados. Una vez más, una curva *loess* se instala en un diagrama de dispersión, pero esta vez el porcentaje de votos reales de cada partido es representado por el cambio de una elección a otra. Es más, para mostrar cómo la polarización sigue siendo el principal motor para conducir la contienda entre partidos, los posicionamos en cuanto a su distancia a la posición neutral mediana en lugar de colocar los partidos en el eje horizontal en función de su posición real. Según los tres gráficos de 1998 a 2007, se ve que aquellas posiciones extremas a dos lados de los polos de la dimensión siguen siendo importantes predicadores del éxito electoral. Más interesante aún, esto es muy cierto en 2007, pero no tanto como lo fue en 1998. El panel inferior de la Figura 4 muestra los resultados equivalentes, utilizando del 1 al 20 en la escala de medición de la importancia que se dio al tema por cada partido.

FIGURA 5: CAMBIO EN LA PROPORCIÓN DE VOTOS DE LOS PARTIDOS DESDE 1998 HASTA 2003 Y 2007, EN CONTRASTE CON SUS POSTURAS RESPECTO AL TEMA DE LA PRESENCIA BRITÁNICA EN IRLANDA DEL NORTE



Nota: Los gráficos son similares a las figuras anteriores, la única diferencia es que en vez de la proporción de votos reales de cada partido su cambio de 1998 a 2003 y 2007 se utiliza para la trama.

Una crítica potencial sobre este resultado podría ser que las posturas de los partidos sobre este tema son por ahora bastante irrelevantes para su éxito electoral, pero la relación parece durar porque las posturas de los partidos y su participación electoral avanzan lentamente a través del tiempo. Por lo tanto, a pesar de que los grandes partidos en Irlanda del Norte tengan posturas muy evidentes y opuestas sobre este tema, la Figura 4 podría proporcionar un modelo engañoso en cuanto a si este tema específico sigue siendo igual de sobresaliente, o si esta asociación es impulsada por dependencia a la trayectoria. Para hacer frente a este argumento, en la Figura 5 se muestra el cambio en la proporción de votos de partidos compartidos desde 1998 hasta 2007 y de 2003 a 2007. Aunque aquí tenemos la importante excepción de la Alianza, un partido relativamente moderado que ha demostrado ser muy estable en su desempeño electoral durante todos estos años, por lo demás, el patrón es similar: los partidos que abrazan las posiciones extremas sobre este tema o (como se muestra en el panel inferior de la figura) los partidos que son peso importante en la cuestión de la participación de Gran Bretaña en Irlanda del Norte, el problema preciso que la Ley de Irlanda del Norte pretendía resolver, es probable que aumenten su cuota de voto de 1998. Sin lugar a dudas, el consociacionalismo es probablemente la solución más eficaz para detener los conflictos intraestatales entre las diferentes comunidades religiosas o étnico-lingüísticas. Sin embargo, no parece funcionar bien en forma gradual el avance de la integración de estas comunidades, ayudando a la evaporación progresiva de las divisiones tradicionales que llevaron a esta solución en primer lugar.

### 3. Opinión pública de la polarización en Irlanda del Norte

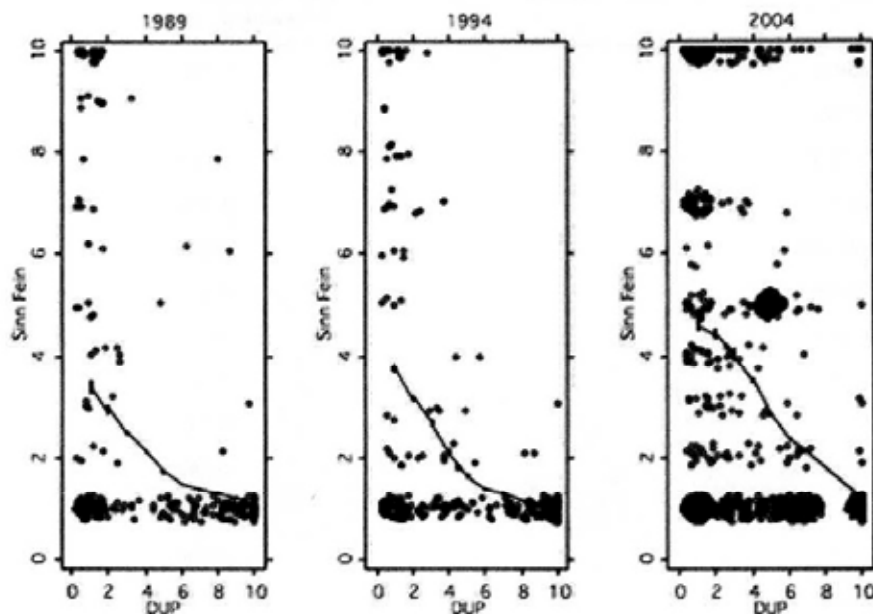
Ahora pasamos a una inspección más detallada de las implicaciones de actitud en estos diseños para la opinión pública. Esta vez empezamos con Irlanda del Norte y examinamos el mismo argumento, pero desde un ángulo distinto. La Ley de 1998 ha acercado a los votantes más a los dos principales partidos de oposición o ¿será que seguimos observando el perfil típico de los “vasos comunicantes”, donde estar cerca de Sinn Fein automáticamente significa estar lejos de la Democratic Union Party (DUP)? La Figura 6 muestra que lo último es más probable que lo primero. Una vez más, es probablemente más el caso de lo que era algunos años atrás. Los datos provienen de la EES de 1989, 1994 y 2004. El eje horizontal coloca a la gente en función de sus sentimientos sobre DUP, mientras que el eje vertical posiciona a los encuestados con respecto a su simpatía hacia el Sinn Fein. Como una medida de evaluación de los partidos utilizamos un elemento de encuesta que ha sido expresamente diseñado para la medición de las preferencias partidarias (Tillie 1995). La pregunta se asemeja a una hipotética (probabilidad) pregunta

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Gestión de los estados plurinominales europeos

como la siguiente: “En una escala donde cero significa ‘no es probable en absoluto’ y 10 significa ‘muy probable’, ¿qué tan probable sería que usted algún día votara en favor del Partido X?”, Es típico que X capture a todos los partidos importantes en un determinado contexto político. Investigaciones previas han identificado varios aspectos de esta cuestión, por lo que se convierten en el indicador más adecuado de las preferencias de los partidos, al menos en un entorno europeo (Eijk y M Marsh 2008). Como indicación es necesario mencionar que el uso de “algún día” rompe el vínculo en las respuestas de los encuestados con el contexto político dentro del cual se formula la pregunta. Para decirlo de otra manera, aunque las personas son entrevistadas después de las elecciones para el Parlamento Europeo, esta pregunta no captura opción electoral actual, sino que, probablemente, mapea las preferencias de la gente en general.<sup>84</sup>

FIGURA 6: PROBABILIDAD PARA VOTAR “ALGUNA VEZ” SIN FEIN TRAMADO EN CONTRA DE LA PREFERENCIA DE LOS ENCUESTADOS DEL DUP EN 1989, 1994, 2004



Nota: La curva de regresión localmente ponderada se instala en el diagrama de dispersión que muestra la correlación negativa entre las preferencias de la gente para el Sinn Fein y su actitud hacia DUP.

<sup>84</sup> Por otra parte, el hecho de que la gente no piense en términos de probabilidad significa que ellos no ponen un puntaje a cada partido para que la suma total sea uno. Esto es importante, porque se ha demostrado que las preferencias son no ipso, contrarios a lo que se asumido por los indicadores de decisión de voto binario. Véase Eijk, Brug, M Kroh y Franklin 2006).

La curva *loess* que atraviesa el cuadro de dispersión es definitivamente monótona e indica un patrón que no sorprende mucho: entre más gente prefiere a Sinn Fein, menos probabilidad hay de que se dé un alto valor a DUP y viceversa. Sin embargo, es curioso que esta relación negativa parece ser más fuerte en 2004 que en 1989 o en 1994. La pendiente de la curva de regresión local es más empinada después de la Reforma Constitucional de 1998 que antes.<sup>85</sup> Se puede probablemente llegar con seguridad a la conclusión de que la Ley de 1998 de Irlanda del Norte no parece haber mediado el contexto polarizado en el que se desarrolla la competencia entre partidos en esta región.<sup>86</sup>

#### 4. Perdidos en traducción: La dimensión ideológica en una sociedad étnico-lingüísticamente dividida

Como último paso antes de concluir, se va a poner a prueba una implicación del consociacionalismo que ha durado por mucho tiempo en la formación y la evolución del sistema político y la competencia entre partidos. La gente tiende a utilizar la dimensión izquierda-derecha como un atajo útil que le permita comunicar sus actitudes y sus decisiones en la votación, para hacer frente a las particularidades y complejidades del mundo político. En casi todos los países europeos, estos términos tienen una connotación significativa que crea la base sobre la cual los partidos tratan de diferenciarse con el fin de obtener votos. Es importante aclarar que éste no es un argumento normativo. Sin embargo, evidencia previa ha sugerido claramente que un buen indicador del nivel de maduración en un sistema político determinado es el grado hasta el cual los asuntos primordiales y más destacados pueden ser efectivamente incorporados dentro de una sola dimensión incluyente y más bien genérica de problemas múltiples. Casi invariablemente es la escala ideológica clásica la que sirve en este papel (Thorisdottir, Jost, Liviatan y Schrouf 2007). Por otra parte, tener una analogía espacial de resumen que ayude a introducir varias divisiones sociales y culturales facilita el discurso partidista y crea incentivos para la participación electoral.<sup>87</sup> Es importante destacar que, precisamente, como consecuencia de

<sup>85</sup> Que en este caso también se confirma por una estimación paramétrica de la correlación en las preferencias entre Sinn Fein y dup. La cuesta ordinaria de menos cuadrados de los paneles del 1989 y el 1994 la figura 6 es de -324 y -331, respectivamente. La cifra equivalente para 2004 es de -481

<sup>86</sup> Dado que las personas en Bélgica sólo pueden optar entre los partidos de su propia comunidad étnico-lingüística, se les preguntó a los encuestados de ese país solamente con relación a los partidos de su región. Por eso, el análisis no puede ser replicado con uso simultáneo para partidos de habla francesa o flamenca.

<sup>87</sup> Verba, S. NH Nie y J Kim. 1987. Participación y Igualdad Política: Comparación de Siete Países. Chicago, Chicago: University Press.



## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

acomodar varios asuntos, que de forma contraria resultarían ser bipolares, la escala de izquierda-derecha hace posible la visualización de las diferencias entre los partidos y permite una distribución más normal de los puntos ideales de éstos. Esto significa simplemente menos polarización y mayores niveles de estabilidad política.

Veamos ahora si el consociacionalismo facilita el surgimiento de una dimensión de inclusión naciente en las sociedades divididas. Por razones de disponibilidad de datos sólo se puede poner a prueba el caso de Bélgica. La razón de esto es que usamos el EES de 2009, porque es el estudio comparativo más reciente disponible que no ofrece una muestra separada para Irlanda del Norte. Dicho esto, éste es el caso que haría más difícil de encontrar una diferencia en un marco comparativo. Ambos, Irlanda del Norte y, en un grado aún mayor, Bosnia y Herzegovina tienen recuerdos aún recientes de los conflictos y la violencia. Es mucho más difícil esperar cambios significativos como resultado del diseño constitucional entre estos países. En Bélgica, sin embargo, la descentralización ha tenido lugar de manera gradual y no conflictiva. Además, Bélgica es el caso donde más tiempo ha transcurrido desde que estos diseños institucionales se presentaron por primera vez, por lo que es más probable esperar que los dos sistemas políticos regionales han llegado al punto de parecerse a sus homólogos europeos. Por otra parte, el hecho de que el voto sólo puede variar dentro de cada segmento étnico-lingüístico implica que haya más incentivos para crear diferenciaciones entre partidos en lugar de en términos ideológicos nacionalistas.

Para examinar cómo la escala típica “izquierda-derecha” ayuda a localizar las políticas en dos regiones, haremos lo siguiente. Primero, usaremos la medida de un partido específico, para encontrar en qué grado la gente está de acuerdo con la ubicación ideológica de dicho partido. Cuando esta escala es relevante en el contexto político, las personas pueden diferir de la ubicación ideológica exacta donde se ha ubicado un partido determinado, pero tenderán a coincidir más con sus percepciones que si esta escala no ayudase a distinguir partes en términos políticos. Imagine, por ejemplo, una escala de cero (izquierda) a 10 (derecha) en la que la gente tiene que encontrar al Partido Cristiano-Demócrata Alemán (CDA) o el Partido Social-Demócrata Danés. No todo el mundo se va a localizar en la misma posición. En realidad, es probable ver que la gente va a localizar un determinado partido en el polo completamente opuesto de la dimensión. Sin embargo, estos casos son probablemente sólo una parte insignificante de la muestra. Si éste es el caso, entonces se podría argumentar que la gente tiende a estar de acuerdo en la forma en que percibe a un determinado partido.

Para medir el nivel de coincidencia comprendida de las ideologías partidistas, usamos una fórmula que da espacio a lo que es conocido como el Coeficiente de Acuerdo de Van der Eijk's (A), una medida con rango de -1 (que significa completamente en desacuerdo) a 1 (completamente de acuerdo) (Van der Eijk 2001). Si todos ubican al

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

SPD en el punto 5 (o cualquier otro punto) este coeficiente es igual a 1. Si la mitad de la gente media ubica a SPD en 0 y la otra mitad de ellos en 10, el término medio será el mismo, pero A será ahora -1. Por último, pero no menos importante, si una porción igual de la muestra sitúa al partido en cada uno de los puntos de la escala, A se convierte en 0. Evidentemente, en este último caso, LR (Izquierda-Derecha) no es un buen pronosticador de las posturas del partido, ya que hay una completa falta de comprensión acerca de dónde se encuentra el partido. Ahora bien, si este patrón se observa en la mayoría de los partidos del sistema político, izquierda-derecha deja de ser una buena área de dimensión posicionando la política en este contexto.

El problema es que A es una medida que se refiere a cada escala del partido. En la mayoría de los sistemas de partido existe más de uno. Lo que necesitamos aquí es una medida que abarque acuerdos. Para tomar tal, calculamos los coeficientes específicos para partidos y después tomamos el promedio ponderado para salir con una sola A para cada país. Los partidos se valoran de acuerdo con su proporción de votos en las últimas elecciones nacionales. De esta manera, en lugar de asumir que todos los partidos son igualmente influyentes, aceptamos que los partidos que obtengan más votos tienen más probabilidad para influir en los asuntos políticos regionales (en Bélgica) o nacionales (en la mayoría de los países).

**TABLA 1: COEFICIENTE DEL PROMEDIO DE LA PERCEPCION SOBRE LA CONFORMIDAD REFERENTE A POSTURAS IDEODEOLOGICAS DE LOS PARTIDOS, EES 2009**

Coeficiente de Conformidad LR	
Flandes	0.297
Valonia	0.445
(Bruselas)	0.468
Francia	0.633
Países Bajos	0.501
Alemania	0.543
Dinamarca	0.536
Grecia	0.507
España	0.547
Suecia	0.592
Italia	0.62
Austria	0.499
Portugal	0.581
País Vasco	0.315
Cataluña	0.464

Nota: Las cifras son de promedio ponderado (de acuerdo con el porcentaje de votos de cada partido en las últimas elecciones nacionales).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Gestión de los estados plurinominales europeos

La Tabla 1 muestra los resultados de Flandes, Valonia y la región de Bruselas. Para poder evaluar estas cifras hemos calculado el mismo coeficiente para varios países europeos. Al parecer, el nivel de acuerdo acerca de la ubicación de los partidos en su dimensión izquierda-derecha es casi la mitad en Flandes que en un país europeo promedio. Las cifras de Valonia y de Bruselas son ligeramente superiores, pero de nuevo las más bajas entre todos los demás países. El patrón es bastante inequívoco. De hecho, como se puede observar en las dos últimas filas de la tabla, el nivel de acuerdo entre los de habla holandesa y los de habla francesa debe ser comparado con aquel que se encuentra en las dos regiones de España, con actores regionales destacados, a saber, Cataluña y el País Vasco. Claramente, el sistema de partidos en la región de habla holandesa, así como en la región de habla francesa de Bélgica, no ha logrado aún superar la división étnico-lingüística con el fin de normalizar su sistema político, así desplazando a los típicos debates económicos y sociales que pueden ser fácilmente capturados dentro de la dimensión izquierda-derecha.<sup>88</sup>

TABLA 2: UNA COMPARACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA PROXIMIDAD IDEOLÓGICA EN DIFERENTES CONTEXTOS POLÍTICOS EUROPEOS

	LR-proximidad	UE-proximidad	Dirección LR-	Dirección UE
Flandes N: 437 (3933)	-.039 (-.044 -.034)	-.022 (-.026 -.016)	.086 (.073 .099)	.053 (.041 .065)
Valonia	-.043 (-.051 -.036)	-.018 (-.026 -.011)	.090 (.071 .110)	.028 (.010 .045)
(Bruselas) N: 198 (1821)	-.046 (-.059 -.033)	-.046 (-.061 -.032)	.130 (.094 -.165)	.077 (.039 .114)
Francia N: 1007 (7620)	-.059 (-.063 -.056)	-.009 (-.013 -.006)	.144 (.135 .153)	.017 (.010 .024)
Países Bajos N=1003 (9047)	-.058 (-.061 -.055)	-.026 (-.030 -.023)	.151 (.142 .156)	.062 (.053 .071)
Alemana n=862 (4691)	-.068 (-.073 -.062)	-.020 (-.026 -.015)	.159 (.145 .172)	.044 (.032 .055)

<sup>88</sup> Dado que estas cifras provienen de diferentes muestras, nos hemos comprometido una vez más con el propio esfuerzo con el fin de obtener niveles de incertidumbre asociados con cada una de estas estimaciones. Hemos utilizado 100 muestras de propio esfuerzo y con esto hemos construido una distribución de A por cada país. A pesar de no presentar los intervalos de confianza aquí, en ninguno de estos casos estas diferencias son incluso más cerca de provenir de una cero verdadera.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Gestión de los estados plurinominales europeos

	LR-proximidad	UE-proximidad	Dirección LR-	Dirección UE
Dinamarca N=911 (3979)	-.060 (-.064 -.057)	-.025 (-.029 -.021)	.173 (.164 .182)	.064 (.055 .074)
Grecia n=822 (5119)	-.064 (-.073 -.055)	.0001 (-.008 .009)	.174 (.152 .195)	.022 (.003 .042)
España	-.057 (-.062 -.052)	-.019 (-.025 -.013)	.158 (.146 .171)	.052 (.039 .066)
Suecia N=1003 (7002)	-.062 (-.065 -.059)	-.021 (-.024 -.018)	.170 (.163 .178)	.054 (.046 .062)
Italia N=791 (5341)	-.054 (-.058 -.050)	-.013 (-.017 -.009)	.143 (.134 .152)	.034 (.026 .043)
Austria N=802 (3447)	-.057 (-.061 -.053)	-.015 (-.018 -.011)	.140 (.129 .151)	.029 (.021 .037)
Portugal N=891 (6336)	-.059 (-.064 -.053)	-.013 (-.018 -.008)	.145 (.131 .158)	.018 (.008 .029)
País Vasco N=211 (1221)	-.009 (-.012 -.005)	-.012 (-.015 -.008)	.025 (.014 .035)	.024 (.015 .034)
Cataluña N=356 (1562)	-.022 (-.029 -.015)	-.015 (-.021 -.009)	.056 (.038 .074)	.041 (.025 .058)

Nota: Las cifras son coeficientes de regresión con efectos para el individuo con intervalos de confianza *bootstrap* entre paréntesis (muestras *bootstrap* se han tomado de manera independiente dentro de cada país). La variable dependiente es PTV, dentro de la matriz de datos apilados. La unificación de UE se utiliza para facilitar la evaluación de las diferencias entre países en la dimensión de LR. N denota las unidades de Segundo nivel (individuos) anidadas dentro de las unidades de Primer nivel entre paréntesis (combinaciones de partidos individuales\*). Intercepciones de Niveles individuales están incluidos en todos los modelos.

Pero ¿cómo se manifiesta esta diferencia a sí misma en el acuerdo acerca de la ubicación de los partidos en términos LR cuando se trata del comportamiento de los votantes? La Tabla 2 muestra una implicación importante de este modelo. Cada fila representa dos cálculos de regresión diferentes. La primera proviene de la inclusión de los dos primeros factores predictivos que se muestran en las columnas 1 y 2 de la tabla. La segunda proviene de la inclusión de los últimos dos pronósticos, como mostrados en las columnas 3 y 4 de la tabla. Si la ideología es una limitante importante que da forma a las preferencias, la proximidad ideológica (la dimensión hasta la cual el encuestado coloca sus puntos de vista cerca al punto en el que pone el partido dentro de la misma escala de 0 a 10) debe ayudar a predecir la decisión del votante. Para ver si este es el caso, utilizamos como variable dependiente la probabilidad de votar (PTVS) preguntas que se han descrito anteriormente. Para evitar la conexión de coeficientes con partidos en

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

particular, tenemos que haber apilado el conjunto de datos originales para que la unidad de análisis se convierta en la combinación de la persona con el partido. Cada persona tiene tantas observaciones como el número de preguntas PTV contestadas válidamente.<sup>89</sup> La variable que resulta tiene un rango de cero a 10 y se refiere a una preferencia genérica del partido o a lo que hace un partido atractivo, sin sufrir los problemas de la marca del partido, la historia o el tamaño. El pronosticador de interés principal es la medida de la proximidad ideológica, una medida que cuenta la distancia cuadrática (análoga a la del valor absoluto, que es  $(3-5)^2=(5-3)^2=4$ , con la única diferencia que los valores extremos están sobrerrepresentados) entre el entrevistado y el partido y va de cero (congruencia absoluta) a 100 (divergencia absoluta, el individuo está en el punto cero y el partido se encuentra en el punto 10 de la escala, o viceversa). Evidentemente, esperamos que este coeficiente sea negativo, ya que en cuanto más cerca se encuentra el encuestado al partido tanto más probable será que le guste este partido. La hipótesis planteada aquí es que LR debe ser un pronosticador más débil de la preferencia de partido que en el resto de Europa. Tomando en cuenta que en Bélgica la gente no tiene una buena comprensión de la ubicación de los partidos en esta escala, para evaluar mejor las diferencias, agregamos también una medida para la proximidad equivalente, pero esta vez midiendo la similitud de la gente en sus preferencias acerca del proceso de la unificación con los partidos en Europa (cero: ha ido demasiado lejos/ 10: hay que ir más lejos). Como se ve claramente en las dos primeras columnas de la tabla, la diferencia entre los dos coeficientes (uno midiendo el efecto de la LR-proximidad y el otro el de la proximidad a la UE) es mucho menor para Flandes (inexistente para Bruselas) que para los demás países europeos. En promedio, el coeficiente de LR es de aproximadamente el triple de su contraparte en relación con la UE. En Flandes, que es menos del doble. Esto no se debe a que el indicador de proximidad a la UE es muy alto. Se debe principalmente a que el coeficiente LR es excepcionalmente bajo. Por otra parte, el hecho de que la proximidad a la UE puede parecer un poco mayor en las zonas de Bélgica se debe principalmente a que la LR no puede absorber este efecto (que es, que no puede reflejar esas diferencias en la escala ideológica que abarca) con tanta eficacia como en la mayoría de otros países. Una vez más, los únicos ejemplos reflejando este patrón son Cataluña y el País Vasco, donde el regionalismo es transversal a las divisiones tradicionales existentes.

Las dos últimas columnas de la tabla presentan evidencia similar, pero en lugar de utilizar la proximidad LR emplean una medida alternativa de la similitud entre los partidos

<sup>89</sup> Para una descripción detallada véase (Van der Burg 2001).

y los votantes que se conoce generalmente como la medida de dirección.<sup>90</sup> La elección de esta codificación alternativa de las preferencias se basa en resultados anteriores que han abogado que los contextos más polarizados son más propensos a fomentar alguna reflexión sobre la dirección de los partidos (Pardos-Prado y Dinas 2010). Si esto es lo que impulsa los resultados aquí, entonces la diferencia entre las tres áreas belga y todos los demás casos se debe desaparecer cuando se utilizan los indicadores de dirección. Sin embargo, como podemos ver en las dos últimas columnas de la Tabla 2, esta diferencia, de hecho, es más grave. Mientras que en Flandes la diferencia en la magnitud entre las dos escalas es de aproximadamente 20%, en todos los demás países el resultado de la medición LR es en promedio alrededor de cuatro veces superior al de la equivalente sobre la unificación de la UE. Por lo tanto, como vemos, la búsqueda de principios consociacionales tienen su propio precio: el contexto político resultante tiene grandes dificultades para absorber las divisiones tradicionales que han creado estos mecanismos institucionales. En otras palabras, por proteger de estos principios el consociacionalismo los mantiene pertinentes y dificulta a un contexto político determinado la formación de un fundamento más uniforme y menos polarizado de la competencia entre partidos (Reilly 2002).

## VI. CONCLUSIÓN

Uno de las metas principales de esta ponencia ha sido describir el modelo principal de democracia que utilizan las sociedades divididas en Europa y cómo influye en la elección del sistema electoral. Como hemos visto en las partes 2 y 3, a raíz de la contienda de Lijphart, las tres estructuras consociacionales-constitucionales analizadas antes de haber optado por las variantes PR. Sin embargo, mirando los resultados electorales de esos sistemas políticos más de cerca, el efecto integrador de la elección del sistema político y electoral es altamente cuestionable. De hecho, Benjamín Reilly ha argumentado que PR permite.

<sup>90</sup> El modelo de dirección de la competencia de los partidos no ve la escala como un indicador de distancia, sino como un indicador de dirección y fuerza en la preferencia. Según esta teoría, las personas que son indiferentes van en el centro de la escala. Si les interesa el tema, eligen el lado (la dirección cambiándose del *status quo*) que ellos prefieren y denotan su fuerza de preferencia acorde a su ubicación si están cerca o no a la extrema. Esta idea se refleja en términos empíricos por el producto entre el término del partido y el término del votante. Imaginar que la escala, tanto para el partido como para que el votante, esté en el centro, el punto medio, 5, se convierte en 0, por lo que 0 es ahora -5 y 10 se convierte en 5. La señal de este resultado señala convergencia en las direcciones, que es, que en caso positivo, esto significa que tanto el votante como el partido abogan por dos cambio de política hacia la misma dirección, si es negativo significa que abogan por oponerse a los cambios de política. La magnitud de este producto indica el nivel de compromiso de parte del partido, del votante, o de ambos. Este es el indicador utilizado para medir la tendencia Derecha-Izquierda y UE en las columnas 3 y 4, respectivamente.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

---

### Gestión de los estados plurinominales europeos

El desarrollo de la línea dura de partidos políticos nacionalistas, que pueden alcanzar el éxito electoral, haciendo un llamamiento estrecho, sectaria a sus bases étnico-políticas centrales... el camino más seguro hacia la victoria electoral bajo PR es jugar la carta étnica, con consecuencias desastrosas para el proceso a largo plazo de la democratización.

Exactamente estos límites a los efectos integracionistas del consociacionalismo que han llevado incluso a Elazar para argumentar que “los regímenes consociacionales conservan su carácter consociacional para dos generaciones, no más” (Eleazar).

Sin embargo, se debe tener cuidado de no exagerar la importancia de la arquitectura constitucional y el sistema electoral del fracaso de estas sociedades en resolver sus divisiones étnico-lingüísticas y religiosas. De hecho, son exactamente esas estructuras consociacionales las que han permitido a Irlanda del Norte y a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina disfrutar de una vida política más pacífica. Por lo tanto, más que un fracaso de consociacionalismo, el dominio de la escena política por partidos con un programa separatista es el resultado de las divisiones societarias profundas. En cualquier caso, la pregunta que queda por responder es cómo el modelo de consenso de la democracia puede dar lugar a la evaporación paulatina de las divisiones tradicionales que han llevado a la adopción de este modelo en el primer lugar. Bajo esta perspectiva, el punto débil de este análisis no debería ser únicamente que el consociacionalismo impulsa la polarización. Aunque podría ser uno de los factores que contribuye en este proceso, se aplica en las sociedades donde el trauma étnico, lingüístico o religioso ya está presente. Sin embargo, lo que viene mas elocuentemente de la investigación empírica de Bélgica e Irlanda del Norte es que, a pesar del consociacionalismo, es probablemente la única manera de mantener las extremidades rotas junto al resto del cuerpo, no es realmente un remedio que sane las heridas...

## VII. FUENTES CONSULTADAS

- Alen, André and Ergec, Rusen. 1994. *Federal Belgium After the Fourth State Reform of 1993*. Brussels: Ministry of Foreign Affairs.
- Apter, David. 1996. *The Political Kingdom in Uganda: A Study in Bureaucratic Nationalism*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- AOEBiH 2001. Asociación de Oficiales Electorales de Bosnia y Herzegovina, *La Serie Técnica N ° 1/2001*, 8.
- Association of Election Officials of BiH. 2001. 'Technical Series No. 1/2001'.
- Barry, Brian. 1975. "Political Accommodation and Consociational Democracy". *British Journal of Political Science* 5: 477-505.
- Belgian Constitution. The Constitution of Belgium.
- Belloni, Roberto. 2004. "Peacebuilding and consociational electoral engineering in Bosnia and Herzegovina". *International Peacekeeping* 11: 334-353.
- Benoit, Kenneth and Laver, Michael. 2006. *Party Policy in Modern Democracies*. London: Routledge.
- BiH Constitution, The Constitution of Bosnia and Herzegovina.
- Bose, Sumantra. 2002. *Bosnia After Dayton: Nationalist Partition and International Intervention*, Oxford: Oxford University Press.
- Brug, Wouter van der. 2001. "Perceptions, Opinions and Party Preferences in the Face of a Real World Event: Chernobyl as a Natural Experiment in Political Psychology" *Journal of Theoretical Politics* 13: 53-80.
- Coackley, John. 2009. "The Political Consequences of the Electoral System in Northern Ireland" *Irish Political Studies* 24: 253-284
- cb. Constitución Belga, [http://www.fedparl.beconstitution\\_uk.html](http://www.fedparl.beconstitution_uk.html)
- CBiH. Constitución de Bosnia y Herzegovina. 1995. [http://www.servat.unibe.ch/icl/bk00000\\_.html](http://www.servat.unibe.ch/icl/bk00000_.html)
- CBiH. Constitución de Bosnia y Herzegovina. Artículo V, párrafo 4
- Daalder, Hans. 1971. "On Building Consociational Nations: the cases of The Netherlands and Switzerland" *International Social Science Journal* 23: 355-370.
- Efron, Bradley. 1985. "Bootstrap confidence intervals for a class of parametric problems" *Biometrika* 72: 45-58.
- Eijk, Cees van der. 2001. "Measuring Agreement in Ordered Rating Scales". *Quality and Quantity* 35: 325-341.
- Eijk, Cees van der, Brug, Wouter van der, Kroh, Martin and Franklin, Mark. 2006. "Rethinking the dependent variable in voting behavior: On the measurement and analysis of electoral utilities". *Electoral Studies* 25: 424-447.



## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

### Gestión de los estados plurinominales europeos

- Eijk, Cees van der and Marsh, Michael. 2008. Comparing the Validity of Non-Ipsative Measures of Party Support in CSES and EES. Paper Presented at the Elections, Public Opinion and Parties Annual Conference, Manchester, UK, September, 2008.
- Elazar, Daniel. Federalism and Peacemaking <http://www.jcpa.org/dje/articles/fed-peace.htm> (last visit on 7 July 2011)
- EWS. Early Warning System Report (Informe de Alerta Anticipada). 2009, 15
- Fitzmaurice, Garrett, Laird, Nan and Ware, James. 2004. *Applied Longitudinal Analysis*. New Jersey: Wiley.
- Franklin, Julian. 1992. *On Sovereignty: Four Chapters from the Six Books of the Commonwealth*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Galtung, Johan (4 October 2010), *A Yugoslav Community for a Yugosphere*. <http://www.transcend.org/tms/2010/10/a-yugoslav-community-for-a-yugosphere/> (last visit on 7 July 2011).
- Halpern, Sue. 1986. "The Disorderly Universe of Consociational Democracy". *West European Politics* 9: 181-197.
- Horowitz, Donald. 1985. *Ethnic Groups in Conflict*. Berkeley CA: University of California Press.
- Jacoby, William. 2000. "Loess: A Nonparametric Graphical Tool for Depicting Relationships Between Variables." *Electoral Studies* 19: 577-613.
- Laver, Michael, ed. 2001. *Estimating the Policy Positions of Political Actors*. New York: Routledge.
- Lijphart, Arend. 1968. *The Politics of Accommodation: Pluralism and Democracy in The Netherlands*. Berkeley, CA: University of California Press.
- LIN. La Ley 1998 de Irlanda del Norte. 1998, c. 47; <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1998/47/contents>
- MGAPBiH. Marco General de Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina. 1995 *Acuerdo para la Paz de Dayton*, firmado con iniciales en Dayton el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995.
- . 1977. *Democracy in Plural Societies*. New Haven and London: Yale University Press.
- . 1999. *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. New Haven and London: Yale University Press.
- . 2008. *Thinking about democracy*. London: Routledge.
- McGarry, John and O'Leary, Brendan. 2009. 'Power shared after the deaths of thousands' in Taylor, Rupert, ed. 2009. *Consociational Theory: McGarry and O'Leary and the Northern Ireland Conflict* (London, Routledge, 2009)
- McRae, Kenneth Douglas, ed. 1974. *Consociational Democracy*. Toronto: McClelland and Stewart Limited.
- Northern Ireland Act 1998.
- Palley, Claire. 1978. *Constitutional Law and Minorities*. London: Minority Rights Group.

## Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

---

### Gestión de los estados plurinominales europeos

- Pardos-Prado, Sergi and Dinas, Elias. 2010. "Systemic Polarization and Spatial Voting". *European Journal of Political Research* 49: 759-786.
- Reilly, Benjamin. 2002. "Elections Post-Conflicts: Constraints and Dangers", *International Peacekeeping* 9: 118-139.
- SPT. Servicio de Prensa trascendente, Editorial, 04 de octubre 2010 <http://www.transcend.org/tms/2010/10/a-yugoslav-community-for-a-yugosphere/>.
- Thorisdottir, Hulda, Jost, John, Liviatan, Ido and Schrouf, Patrick. 2007. "Psychological Needs and Values Underlying Left-Right Political Orientation: Cross-National Evidence from Eastern and Western Europe" *Public Opinion Quarterly* 71: 175-203.
- Tillie, Jean. 1995. *Party Utility and Voting Behavior*. Amsterdam: Het Spinhuis.
- TEDH. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 1987. Caso de *Mathieu Mohin y Clerfayt vs Bélgica*, (Solicitud N ° 9/1985/95/143) (sentencia de 2 de febrero de 1987).
- TEDH. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 2009. Caso de *Sejdic y Finci vs Bosnia y Herzegovina* (números de Aplicación 27996/06 y 34836/06) (Sentencia 22 de diciembre de 2009).
- Verba, Sidney, Nie, Norman and Kim, Jae-on. 1987 *Participation and Political Equality: A Seven-Nation Comparison*. Chicago: Chicago University Press.